



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3748-CU-2018



Huancayo, 04 Mayo 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de Posgrado al Personal Docente de la UNCP, señala: "Los docentes y jefes de prácticas ordinarios que gozaron de licencia con goce de haber y carga mínima no podrán solicitar nueva licencia si no presentan el grado respectivo al término de 12 meses de su reincorporación y estarán sujetos a las siguientes penalidades: a) Devolver a la UNCP el monto de la totalidad de haberes recibidos durante su licencia, b) En caso que el docente beneficiario no retorne a la Universidad, la institución se reserva el derecho de iniciar proceso judicial";

Que, mediante Resolución N° 3493-CU-2018 se resuelve otorgar al Ing. Pepe Torres Huamán, Licencia con goce de haber para elaboración de Tesis de Maestría en Gestión Minera en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, durante los semestres académicos 2018-I y 2018-II; no considerándose en dicha resolución que el recurrente debe presentar el Grado obtenido a su reincorporación;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° **INCLUIR** en la parte resolutive de la Resolución N° 3493-CU-2018 lo siguiente:

3° **DISPONER** que, a su reincorporación, el Ing. Pepe Torres Huamán presente copia del Grado Académico obtenido al Vicerrectorado Académico; y mientras dure su licencia no debe laborar en ninguna otra institución; asimismo si obtuviera el Grado antes de la culminación de su licencia, debe reincorporarse inmediatamente.

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 3493-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR